



miquel y costas & miquel, s. a.

17 de junio de 2003

Muy señores nuestros:

Adjunto remitimos la propuesta de los acuerdos sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, 17 de junio de 2003, cuyos acuerdos fueron aprobados por unanimidad.

Por otra parte, el Presidente informó de las expectativas de un crecimiento en las ventas y en los beneficios de aproximadamente un 10% y proyectos de inversión por valor de unos 14 millones de euros para el ejercicio en curso.

Les saludamos muy atentamente,

Javier Basañez
Secretario General

PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A., QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2003 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Primero.- Aprobar las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y las cuentas anuales e informe de gestión del Grupo Consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

Ratificar, en todo lo necesario, el acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2002, en cuya virtud se distribuyó un dividendo bruto, a cuenta de los resultados del ejercicio 2002, de 1.105.500,00 euros.

Ratificar, en todo lo necesario, el acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2003, en cuya virtud se distribuyó un segundo dividendo bruto, a cuenta de los resultados del ejercicio 2002, de 1.106.000,02 euros.

Distribuir un dividendo bruto complementario, con cargo a los resultados del ejercicio 2002, de 1.250.000,01 euros, que se hará efectivo el día 10 de julio de 2003.

Dejar constancia de que con la distribución del dividendo complementario, el total dividendo bruto del ejercicio 2002 resulta ser de 3.461.500,03 euros.

Aprobar la aplicación del resultado en la siguiente forma:

A Reserva Legal	515.050,00 euros
A Reservas Voluntarias	9.053.347,97 euros
A Dividendo	<u>3.461.500,03 euros</u>
TOTAL	13.029.898,00 euros

Segundo.- Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2002.

Tercero.- Reducir, dentro del ejercicio 2003, con devolución de aportaciones a los accionistas, el capital social de la Compañía en la cifra de 1.005.000 euros, minorando el valor nominal de cada acción, actualmente fijado en 2'30 euros, a 2'15 euros, por lo tanto, disminuyendo 0'15 euros por cada una de las 6.700.000 acciones en las que se distribuye el capital social de la Compañía.

La suma que ha de abonarse a los accionistas es 1.005.000 euros.

Dejar constancia de que la finalidad de la reducción es la devolución de aportaciones a los accionistas, y el procedimiento para llevarla a cabo es la disminución del nominal de las acciones.

Hacer constar que los acreedores tendrán derecho a oponerse a la reducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Facultar al Consejo de Administración para determinar, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, dentro del plazo señalado por la Junta General, la fecha de la reducción de capital; publicar los preceptivos anuncios; garantizar en lo necesario a los acreedores de la Sociedad; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social, y realizar cuantos trámites fueran necesarios para llevar a término la presente operación.

Cuarto.- Autorizar al Consejo de Administración para solicitar la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de 2'30 euros de valor nominal con motivo de la reducción de 0'15 euros en dicho valor nominal, así como para solicitar la consiguiente admisión a negociación de las nuevas acciones de 2'15 euros de valor nominal; su incorporación al sistema de Interconexión Bursátil y la llevanza del Registro Contable de dichos valores por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. o Entidad que lo sustituya en sus funciones.

Quinto.- Modificar el artículo 23º de los Estatutos Sociales, incorporando a su final las siguientes normas de funcionamiento del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de la Sociedad:

"La Sociedad tendrá un Comité de Auditoría compuesto por un mínimo de tres Consejeros, de los que la mayoría serán Consejeros no ejecutivos y que serán nombrados por el Consejo de Administración.

La duración del mandato de Vocal del Comité de Auditoría será indefinida.

El mandato del Presidente, que será elegido de entre los Vocales Consejeros no ejecutivos, será de cuatro años pudiendo ser reelegido, transcurrido el plazo de un año desde su cese.

El Comité se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, por lo menos una vez al año, para tratar de la revisión de las cuentas anuales.

El Presidente del Comité informará al Consejo de Administración, con ocasión de la primera reunión que se celebre con posterioridad a la sesión del Comité y bajo un punto específico del Orden del Día, de los asuntos tratados y acuerdos adoptados, para su constancia en el Acta del Consejo.

Serán competencias del Comité de Auditoría, las siguientes:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.
- d) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- e) Mantener una relación fluida con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

El Comité de Auditoría, en lo no previsto en las presentes normas, se regirá por las pautas de funcionamiento del Consejo de Administración".

Sexto.- Desafectar y traspasar a reservas de libre disposición la reserva de capital amortizado, dotada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 167. 3º de la Ley de Sociedades Anónimas con motivo de la reducción de capital por amortización de acciones propias llevada a la práctica en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 17 de diciembre de 2002, en la cifra de 156.400 euros, suma del valor nominal de las acciones amortizadas en aplicación de los respectivos acuerdos.

Séptimo.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Jordi Mercader Miró, y al Secretario del Consejo de Administración D. Carlos Jarabo Payá, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios para llevar a la práctica los anteriores acuerdos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y otros Registros Públicos, con facultad de establecer en tales instrumentos cuantas manifestaciones o determinaciones estime necesarias o convenientes, en especial, la puesta a disposición de los accionistas de los informes redactados por el Consejo de Administración y los Auditores; así como realizar las aclaraciones o rectificaciones que procedan como consecuencia de la calificación del Registrador Mercantil, y para que pueda ejecutar dichos acuerdos, redactando y firmando los folletos de las emisiones y otros a que haya lugar, así como las comunicaciones y demás documentos que deban ser inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y transmitidos a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Comercio y demás Organismos competentes, y para efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales.

26 de mayo de 2003

El Consejo de Administración